**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/11**

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/11 "SERVICIOS DE ORNAMENTACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA EL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL, DE CARA AL PROYECTO BICENTENARIO"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte día del mes de abril del año dos mil once, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 211/11**, de fecha 05 de abril de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/11 – SERVICIOS DE ORNAMENTACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA EL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL, DE CARA AL PROYECTO BICENTENARIO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

**Abg. Norma Pool**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
**Lic. Lourdes Santacruz**, Coordinadora Internina de Recursos Administrativos.
**Srta. Romina Diarte**, Representante de la Unidad de Transparencia.
**Lic. César Ibarrola**, Director de Apoyo de la S.S.E.T
**Lic. Mirian Rolón**, Representante de la S.S.E.A.F.
**Lic. Arnaldo Nuñez**, Representante de la S.S.E.E.I.

El Lic. Mario Battilana, se encontraba designado para formar parte del Comité como representante de la Coordinación de Recursos Administrativos, pero por Resolución MH Nº 147 de fecha 14 de abril de 2011, fue designado como Coordinador de otra Dependencia, motivo por el cual la Lic. Lourdes Santacruz, forma parte del presente Comité.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura
c. Formulario de llamado.
*d.* Oferta de las empresas: **DISUR Bienes y Servicios de Julia Sánchez, DECOGRAB de Edgar Garay**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Por Nota CUOC Nº 646 de fecha 20 de abril de 2011, se solicita a la empresa DISUR Bienes y Servicios lo siguiente:

- Se ha evidenciado errores aritméticos en los subtotales y totales de su oferta, se recuerda que el total de la oferta debe ser producto de la cantidad por el precio unitario, razón por la cual se sirva remitir en carácter de declaración jurada la aceptación de la corrección aritmética del precio total, el cual asciende a G. 152.765.000 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil).

Por Nota CUOC Nº 647 de fecha 20 de abril de 2011, se solicita a la empresa DECOGRAB lo siguiente:

- Muestra de trabajos similares de todos los servicios ofertados en cada ítems, conjuntamente con las ofertas.

El Comité decide dejar en un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 25 de abril de 2011 la Coordinadora hace entrega de la recepción de lo solicitado:

La empresa DECOGRAB presentó lo solicitado. La empresa DISUR Bienes y Servicios responde lo solicitado, en donde manifiesta cuanto sigue:

La empresa DISUR Bienes y Servicios de Julia Sofía Sánchez Quiñonez, con RUC 1532372-7, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Julia Sofía Sánchez Quiñonez, con cédula de identidad Nº 1.531.372, formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

- QUE ACEPTA LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS REALIZADAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EL CUAL ASCIENDE A GS. 152.765.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL).

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa DISUR Bienes y Servicios de Julia Sánchez **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, teniendo en cuenta que al aceptar la corrección aritmética de la oferta presentada la garantía de mantenimiento de ofertas no está debidamente extendida por lo qué no cubre el monto de la oferta, por tanto su oferta es desestimada. La oferta de la empresa DECOGRAB de Edgar Garay **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose la oferta más económica, la propuesta de la empresa **DECOGRAB de Edgar Garay**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **DECOGRAB de Edgar Garay** por un monto **G.**

**160.096.600** (Guaraníes ciento sesenta millones noventa y seis mil seiscientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Abg. Norma Pool** — **Lic. Lourdes Santacruz**

**Lic. Mirian Rolón** — **Srta. Romina Diarte**

**Lic. César Ibarrola** — **Lic. Arnaldo Nuñez**

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

**ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 40/11**
**RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/11**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/11 "SERVICIOS DE ORNAMENTACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA EL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL, DE CARA AL PROYECTO BICENTENARIO"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete día del mes de abril del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 211/11,** de fecha 05 de abril de 2011, para la rectificación del Acta del Comité de Evaluación N° 37 de fecha 20 de abril de 2011, correspondientes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/11 – SERVICIOS DE ORNAMENTACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA EL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL, DE CARA AL PROYECTO BICENTENARIO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
**Abg. Norma Pool**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
**Lic. Lourdes Santacruz**, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
**Srta. Romina Diarte**, Representante de la Unidad de Transparencia.
**Lic. César Ibarrola**, Director de Apoyo de la S.S.E.T
**Lic. Mirian Rolón**, Representante de la S.S.E.A.F.
**Lic. Arnaldo Nuñez**, Representante de la S.S.E.E.I.

Son traídos a la vista nuevamente los antecedentes correspondientes a la oferta perteneciente a la empresa DECOGRAB de Edgar Garay, habiendo el comité recomendado la adjudicación por un monto de G. 160.096.600 (Guaranies ciento sesenta millones noventa y seis mil seiscientos), de la presente convocatoria de licitación pública, observándose, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que la misma ha cotizado la totalidad de los ítems requeridos. Sin embargo, por un error involuntario el comité de evaluación no ha incluido el ítem 8 Servicios de Ornamentación del Edificio (FÉLIX BOGADO), dentro de los montos recomendados para la adjudicación en el Acta N° 37/11, situación que demanda una rectificación de manera a ajustar los actos administrativos a las documentaciones efectivamente presentadas dentro del proceso convocatorio.

Por tanto el Comité de Evaluación reafirma que la empresa DECOGRAB de Edgar Garay cumple con todas las documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual procede a rectificar la recomendación de adjudicación mencionada en el Acta de Evaluación N° 37/11, sugiriendo adjudicar a la misma por el monto total ofertado de **G. 160.746.600** (Guaraníes ciento sesenta millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Abg. Norma Pool** | **Lic. Lourdes Santacruz**

**Lic. Mirian Rolón** | **Srta. Romina Diarte**

**Lic. César Ibarrola** | **Lic. Arnaldo Nuñez**